



NORMAS PARA EL MONTAJE DE BARRACONES EN LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR 2013

1.- AUTORIZACIÓN DE MONTAJE DE LOS BARRACONES

Será necesario para obtener la autorización de montaje presentar por registro de entrada en el Ayuntamiento solicitud de montaje especificando en dicha solicitud:

- a) Nombre, dirección y número de teléfono del/la titular o responsable del barracón. En caso de cambio de nombre del/la titular del Barracón, deberá ser comunicado al Ayuntamiento, no pudiendo ser una persona que no conste en la asociación o listado de sus componentes.
- b) Listado de todos/as los/as componentes del barracón con fotocopias del DNI, dirección y teléfonos.
- c) Ser mayor de edad el/la titular de la solicitud y componentes del barracón.
- d) Declaración jurada especificada de conocer y acatar lo dispuesto en las presentes normas, tanto en materia técnica como de conducta.

2.- LOS BARRACONES

Los barracones, excepto los ya construidos y que se vienen instalando hasta ahora, no podrán exceder de 3 metros y dispondrán en todo momento de la identificación propia del mismo (nombre y número de barracón), así como de un listado de todas las personas que lo componen con su DNI.

3.- MONTAJE DE LOS BARRACONES

Una vez obtenida la autorización, se podrán montar los barracones desde el **FIN DE SEMANA ANTERIOR AL COMIENZO DE LAS FIESTAS HASTA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN**. Transcurrido dicho plazo no se podrá montar, perdiendo el derecho y el lugar para años sucesivos.

Cada barracón será responsable y autónomo para el transporte e instalación del mismo, no estando permitido que los medios técnicos y humanos del Ayuntamiento sean utilizados para ese fin, excepto en lo relativo a la conexión de agua y electricidad a la red municipal.

4- PERIODO PARA REALIZAR EL DESMONTAJE.

El período para el desmontaje de los barracones será en los **SIETE DÍAS DESPUÉS DE FINALIZAR LAS FIESTAS**.

Cada barracón será responsable de la retirada del mismo. Transcurrido dicho plazo la parcela ocupada deberá quedar libre y limpia. De no ser así, se considerará como abandono. El Ayuntamiento procederá entonces a la retirada del mismo, cobrando los gastos ocasionados a los/as titulares del Barracón, sin responsabilizarse de los daños que se puedan ocasionar ni al barracón ni a su contenido. Además, dicho barracón perderá el derecho y el lugar para años sucesivos.

5.- HORARIOS DE LOS BARRACONES

Se establecen dos horarios:

- a) **DOMINGOS, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES:**



APERTURA: 8:00 h. de la mañana

CIERRE: 3:00 h. de la madrugada

Se podrá ambientar con música el barracón **DESDE LAS 12:00 HORAS. DEL MEDIODÍA HASTA LAS 16:00 HORAS Y DE LAS 19:00 HORAS HASTA 3:00 HORAS DE LA MADRUGADA.**

De las 16:00 horas a las 19:00 horas y a partir de las 3:00 horas de la madrugada se apagaran los equipos de sonido al objeto de no causar molestias al vecindario.

b) VIERNES Y SÁBADOS:

APERTURA: 8:00 horas de la mañana

CIERRE: 5:00 horas de la madrugada

Se podrá ambientar con música el barracón **DESDE LAS 12:00 H. DEL MEDIODÍA HASTA LAS 16:00 HORAS Y DE LAS 19:00 HORAS HASTA LAS 5:00 HORAS DE LA MADRUGADA.**

De las 16:00 horas a las 19:00 horas y a partir de las 5:00 horas de la madrugada se apagaran los equipos de sonido al objeto de no causar molestias al vecindario.

De manera general, en todo momento, el volumen de los equipos de música no deberá perturbar el descanso de vecinos y vecinas, debiendo ser moderado. Éste deberá bajarse, a requerimiento de la Policía Local, en caso de existir quejas vecinales.

6.- NUEVOS BARRACONES

Los sitios libres se concederán por antigüedad, previa petición efectuada por registro de entrada en el Ayuntamiento, a cualquier vecino o vecina de Alfafar que lo solicite.

Cualquier cambio que se efectúe entre los barracones habrá de ser comunicado al Área de Fiestas del Ayuntamiento de Alfafar como titular de la vía pública, para aprobación del mismo.

7.- LUZ, AGUA Y VERTIDOS

El suministro de los barracones correrá a cargo del Ayuntamiento. Se facilitará solamente a aquellos barracones que hayan obtenido el permiso de montaje.

Las conexiones de agua y luz por parte del Ayuntamiento, solo se efectuarán cuando, obtenido el permiso de montaje, reúnan las condiciones técnicas y lo confirmen, con su visto bueno, las personas que indique el Ayuntamiento.

La utilización indebida del agua acarreará el corte de la misma por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Los vertidos de desagüe serán reconducidos con gomas de suficiente longitud, para no ocasionar los vertidos en la vía pública.

8.- BARRACONES Y ACTOS PUBLICOS

Todos los actos públicos organizados por el Ayuntamiento dentro de los programas de fiestas, tanto patronales como populares, tendrán preferencia sobre cualquier tipo de actividad en los barracones.

Por ningún motivo se permitirá que las actividades de los barracones interrumpan o interfieran a cualquier acto de las fiestas. Será suficiente con la comunicación verbal de cualquier miembro que organice o patrocine dichos actos.



9.- ACTOS EXTRAORDINARIOS ORGANIZADOS POR LOS BARRACONES

Cualquier acto extraordinario que deseen realizar los barracones fuera de sus actividades cotidianas, deberá ser solicitado su autorización por registro de entrada a la atención de la Concejalía de Fiestas con una semana de antelación al comienzo de las fiestas. La Concejalía autorizará o denegará según estime oportuno.

En dicha solicitud se indicará día y hora de inicio y final del acto, lugar concreto delimitado, personas que lo organizan y se especificará detalladamente el tipo de acto.

Por ningún motivo se permitirán actos extraordinarios sin el permiso de la Concejalía de Fiestas.

El Ayuntamiento no cederá material de infraestructura en el periodo de Fiestas.

10.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS BARRACONES

Se debe de mantener en perfecto estado el barracón, tanto la instalación en sí como las condiciones de higiene.

Los barracones se harán cargo de la limpieza de su parcela, una vez cerrado el propio barracón, depositando la basura en los contenedores, con bolsas adecuadas y bien cerradas, antes de la 1:00 horas de la madrugada.

No se permitirá que los barracones estén en estado de abandono tanto de instalaciones como de higiene.

11.- LA VENTA AL PÚBLICO

Solo podrán solicitarlo entidades y sociedades sin animo de lucro. Para poder vender al público se deberá solicitar por registro de entrada a la atención de la Concejalía de Fiestas, especificando para qué productos se solicita permiso. La Concejalía dará el correspondiente permiso si así lo estima oportuno.

12.- MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.

Cada barracón tiene la obligación de tener como mínimo un extintor.

Queda terminantemente prohibido hacer fogatas directamente sobre la calzada, aceras o espacios no delimitados a tal fin por el Ayuntamiento (incluido el día del festival de paellas)

Los equipos de cocina que funcionen a gas deberán estar en perfecto estado de uso revisando la caducidad de las gomas de los equipos.

13.- PIROTECNIA

Queda terminantemente prohibido el disparo de artificios pirotécnicos en la zona de ubicación de los barracones.

Alfàfar a 24 de mayo de 2013



DEPARTAMENTO DE FIESTAS